

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de orden de inicio del expediente de deslinde parcial del monte público que se cita, sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante resolución de 17 de abril de 2018 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00010/2018, del monte público «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde del monte público Poyo de Santo Domingo, Código de la Junta de Andalucía JA-11007JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Valentín Badillo Valle, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla,

JOSÉ FISCAL LÓPEZ

Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 3 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.